



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 060 /11

Sucre, 31 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante Hoja de Ruta Ventanilla Única N° CM-2485 ingresa al Pleno del Concejo Municipal Memorial dirigido al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, en la cual solicitan AVOCACION TRAMITE y posterior aprobación de transferencia Presupuestaria para pago por trabajo realizado y entregado.

Que, el Memorial de fecha 10 de diciembre de 2010 presentado por el Sr. Sergio Masaru Kawano Echalar INGENIERO CIVIL y el profesional Abogado Paul Tolavi Soruco MCA 0728, solicitan AVOCACION DE TRAMITE y posterior aprobación de transferencia Presupuestaria para pago por trabajo realizado y entregado.

Que, de la revisión de la nota de 30 de noviembre de 2010 elaborado por el Ing. Sergio Masaru Kawano Echalar dirigido al Lic. Isidoro García Carballo en la que informa que en cumplimiento al Contrato C. N° 271/09 suscrito el 19 de agosto de 2009 entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Contratista para la ejecución del Proyecto Mejoramiento Acceso Parque Cretácico, contrato que fue aprobado según Resolución del Concejo Municipal N° 729/09 de 9 de noviembre de 2009, mismo que fue ejecutado, concluido según contrato N° 271/09 y se procedió a la entrega Provisional N° 118/10 en fecha 17 de agosto de 2010 sin observaciones.

Que, de la revisión de la nota de 30 de noviembre de 2010 elaborado por el Ing. Sergio Masaru Kawano Echalar dirigido al Lic. Isidoro García Carballo, se puede establecer que según nota Jef. Presup. Cite N° 250/10 de 19 de noviembre de 2010, la Lic. Arminda Jaldin Técnico Analista y el Lic. Nestor Quispe Vedia Jefe de Presupuestos, informan al Lic. Freddy Jiménez R. Director Financiero que la Obra Mejoramiento Acceso Parque Cretácico Municipal no cuenta con Presupuesto suficiente.

Que, según ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N°108/09 de fecha 25 de noviembre de 2010, datos informativos de la Obra a la Letra dice "Realizada la inspección de la obra se constató que no presenta observaciones. El trabajo realizado por el Contratista está en conformidad a las especificaciones técnicas, llega a un monto final de Bs. 385.990,10.- con un lapso final de ejecución de: 149 días calendario. A partir de la fecha, el solicitante y el beneficiario asumen la responsabilidad total del mantenimiento de la obra.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria establece: Las entidades Públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1°** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que previo Informe Técnico debidamente Fundamentado en base a la totalidad de documentos, contrato N° 271/09, Resolución de Aprobación del Concejo Municipal N° 729/09, entrega Provisional N° 118/10 de fecha 17 de agosto de 2010 y ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N°108/09 de fecha 25 de noviembre de 2010 a través de las Unidades correspondientes previamente cumpla con las Disposiciones Legales en actual Vigencia, con el objetivo de dar cumplimiento al contrato de ejecución de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N 060/11


obra Mejoramiento Acceso Parque Cretácico Municipal y dar solución al pago pendiente con el Ing. Sergio Masuru Kawano Echalar.

- Art.2°** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en base a toda la documentación POA y Presupuesto Aprobado para la obra Mejoramiento Acceso Parque Cretácico Municipal en la gestión 2009, contrato N°271/09, Resolución de Aprobación del Concejo Municipal N° 729/09, entrega Provisional N° 118/10 de fecha 17 de agosto de 2010 y ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N°108/09 de fecha 25 de noviembre de 2010, en aplicación del Artículo 18 (Proceso Interno) del Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, inicie Proceso Administrativo Interno en contra de los Servidores Públicos o Ex Servidores Públicos que hubieron autorizado o hubieren dado la orden de proceder para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento Acceso Parque Cretácico Municipal sin tomar en cuenta el Contrato N° 271/09, Resolución de Aprobación del Concejo Municipal N° 729/09 y los recursos económicos previstos y Aprobados en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2009; los resultados finales del Proceso Administrativo Interno deberán ser conocidos en un plazo máximo de 45 días.
- Art.3°** Remitir una copia de la presente Resolución Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** La Máxima Autoridad Ejecutiva queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sr. Vladimir Milan Paca Lezano  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**